

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00720

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1) Agréguese a los autos para que conste el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, respecto de los herederos determinados e indeterminados de José Ernesto Cita Cañón y de las personas indeterminadas.

Cumplido el aludido emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 293 concordante con el artículo 108 del Código General del Proceso, se le designa como curadora *ad-litem* a la abogada Sonia Patricia Baquero Pérez de la lista elaborada por este despacho en virtud a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto frente al ejercicio del cargo, cuyos datos de notificación son: Carrera 33 No. 36-29 Oficina 209 de Villavicencio - Meta y correo electrónico: soniabaquerop@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2) De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda de conformidad con el numeral 7 del artículo 375 *ibídem*, y allegue las correspondientes fotografías de la valla.

3) Comoquiera que es necesario dar impulso al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 317 del C.G.P, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, allegue el certificado de tradición del inmueble objeto del presente asunto con la inscripción de la demanda, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 140 fijado el 4 DE DICIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

¹ Archivo 013

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2051fc56ef9097d1d5496992d42834466f5c22c54caca39e060dfbe7a93785af**

Documento generado en 01/12/2023 04:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>